

DA-Decreto: 023 Decreto Alcaldesa Aprobacion
Expediente

OTROS DATOS

Código para validación: **MS95J-DQXO3-KUZCN**

Fecha de emisión: **22 de Agosto de 2024 a las 11:23:33**

Página 1 de 6

FIRMAS

- 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 21/08/2024 12:15
- 2.- Jefe Servicio Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 21/08/2024 13:24
- 3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 21/08/2024 13:38
- 4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 21/08/2024 14:53

ESTADO

**FALTA ALGUNA FIRMA
HABILITADA**

Tiene pendientes las firmas de:
5.- Secretaria del AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA.



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Rfº. Contratación / AGZ/fmsr
Expte: 25/2024

Servicio de Soporte y Mto de Aplicaciones Informáticas
(9 Lotes)

C_JLC_Aprobación Expte 25/2024

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de contratación relativo a la adjudicación, por el procedimiento abierto simplificado, **DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE "SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (9 LOTES)"**.

Vista la Propuesta de resolución del Concejal de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, de fecha 14 de agosto de 2024. Y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

"Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta del Técnico de Administración General del Servicio de Contratación de fecha 9 de agosto de 2024, y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

"De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), cabe señalar los siguientes:

HECHOS

1. *Que en fecha 10 de abril de 2024, mediante Moción del Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, se inicia expediente para la contratación, por el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del CONTRATO DE SERVICIOS DE "SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (9 LOTES)".*
2. *Que por el Director de Operaciones de Nuevas Tecnologías, se incorpora:*
 - *Moción anteriormente referida.*
 - *Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 9 de abril de 2024.*
 - *Informe de insuficiencia de medios, de fecha 9 de abril de 2024.*
 - *Memoria económica, de fecha 7 de mayo de 2024.*
 - *Informe-Propuesta de inicio, de fecha 8 de mayo de 2024, modificado con fecha 31 de mayo de 2024, que recoge las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.*
 - *Memoria justificativa, de fecha 22 de mayo de 2024.*
3. *Que en fecha 31 de mayo de 2024 se ha procedido a la elaboración de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares con su cuadro resumen y anexos por el Servicio de Contratación.*
4. *Que en fecha 31 de mayo de 2024 ha sido incorporado Informe Jurídico de la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación.*
5. *Que en fecha 5 de junio de 2024 ha sido incorporado el Informe Jurídico favorable de la Secretaria General, con nº 035/2024, con las siguientes observaciones:*

En la cláusula VIII de los Pliegos administrativos, la fecha de inicio de algunos de los Lotes no se ajusta a los plazos de tramitación, siendo el Lote III el que prevé un inicio para el 14 de junio de 2024, irrealizable ya desde el momento de aprobación del expediente, así como el Lote VIII, cuya fecha de inicio difícilmente podrá ser el 30 de julio de 2024, dado que este tipo de licitación requerirá unos dos meses para adjudicación.



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Rfº. Contratación / AGZ/fmsr

Expte: 25/2024

Servicio de Soporte y Mto de Aplicaciones Informáticas
(9 Lotes)

Por otro lado, en la cláusula XVII, en relación a los Lotes V, VII y IX, no quedan bien explicadas las condiciones de facturación, dado que se prevé una factura única al inicio del servicio, lo que podría suponer un pago antes de que el Servicio este realizado, en cuyo caso es necesario una garantía o aval del pago anticipado.

Por otro lado, en esta cláusula XVII, en algún punto se hace referencia a Certificaciones de obras, cuando estamos ante servicios.

Finalmente, dada la naturaleza del Contrato, la funcionaria que suscribe no ha encontrado en los Pliegos una exigencia de una certificación de ENS a las empresas, cuando de los Pliegos deriva una necesidad de manejo de datos personales.

6. Que en fecha 12 de junio de 2024 ha sido incorporado por Intervención Informe de fiscalización desfavorable, con las siguientes observaciones:

- “Las operaciones contables A que se aportan incluyen la anualidad correspondiente a las prórrogas. Para la aprobación del expediente de contratación solo debería autorizarse crédito para el contrato principal, ya que las prórrogas solo son posibles.

- En cuanto a los plazos de ejecución (apartado 8 PCAP):

No se consideran correctos los plazos de inicio para alguno de los lotes. Tal y como expresa la Secretaria en su informe de fecha 6 de junio de 2024 hay plazos que son irrealizables por los tiempos que se requieren para la tramitación de este tipo de licitación (caso de los lotes 3 y 7 en que se considera como fecha de inicio el 14/06/2024 y el 30/07/2024, respectivamente). En el caso del lote 5 se propone 01/01/2025 pero se aporta operación contable A para 2024.

- En cuanto a la garantía definitiva (apartado 12 PCAP) establece el PCAP que será 5% del precio final ofertado. Esta Intervención considera que debería especificarse que este 5% se refiere a cada uno de los lotes.

- En relación a la facturación (apartado 17 PCAP), en los lotes 5, 8 y 9 se prevé una factura única al inicio del servicio, sin embargo, en la Administración Pública rige el principio de pago por servicios prestados. En los casos de pagos anticipados se debe solicitar una fianza que asegure el resultado.

Debería eliminarse en este mismo apartado la alusión a las certificaciones de obras ya que nos encontramos ante un contrato de servicios

- En cuanto a las condiciones especiales de ejecución (apartado 10 PCAP), se establece condición de tipo medioambiental en relación a recogida de residuos. No se considera adecuado al objeto del contrato, que es de mantenimiento de soporte y mantenimiento de aplicaciones informáticas.

7. Que en fecha 18 de junio de 2024, por el Área de Nuevas Tecnologías se han incorporado al expediente nuevas operaciones contables A con las correcciones indicadas por Intervención en su informe de fecha 12 de junio de 2024.

8. Que en fecha 27 de junio 2024, por el Servicio de Contratación se solicita a Intervención informe aclaratorio en relación a su informe de fiscalización de fecha 12 de junio de 2024, respecto de la fianza adicional a solicitar en el caso de pagos anticipados.

9. Que en fecha 2 de julio de 2024, en respuesta a la solicitud de aclaración efectuada por el Servicio de Contratación, se emite nota interna por parte de la Intervención General reiterándose en todas las observaciones realizadas en su informe de fecha 12 de junio de 2024.

10. Que con fecha 3 de julio de 2024, por el Director de Operaciones de Nuevas Tecnologías se aportan al expediente nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas e informe propuesta de inicio.

11. Que con fecha 8 de agosto de 2024, por el Servicio de Contratación se ha procedido a la elaboración de nuevos Pliegos de cláusulas administrativas particulares con su cuadro resumen y anexos, en el que se han incorporado las modificaciones propuestas, tanto en el informe de Secretaría de fecha 5 de junio de 2024, como en el Informe de Intervención de fecha 12 de junio de 2024.

12. Que se propone por el Director de Operaciones de Nuevas Tecnologías, la utilización del

OTROS DATOS

Código para validación: **MS95J-DQXO3-KUZCN**
 Fecha de emisión: **22 de Agosto de 2024 a las 11:23:33**
 Página 3 de 6

FIRMAS

1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 21/08/2024 12:15
 2.- Jefe Servicio Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 21/08/2024 13:24
 3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 21/08/2024 13:38
 4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 21/08/2024 14:53

ESTADO

FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA
 Tiene pendientes las firmas de:
 5.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.



Rfº. Contratación / AGZ/fmsr
 Expte: 25/2024
 Servicio de Soporte y Mto de Aplicaciones Informáticas
 (9 Lotes)

procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo dispuesto en el art. 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

13. *Que existe consignación presupuestaria suficiente para la atención de este gasto según las siguientes tabla:*

LOTE 1: MyPC

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 004.9260.22712

EJERCICIO	Nº APUNTE PREVIO	FECHA	IMPORTE
2025	920249000147	08/05/2024	1.815,00 €
2026			1.815,00 €
2027			1.815,00 €

LOTE 2: DEAT

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 004.9260.22712

EJERCICIO	Nº APUNTE PREVIO	FECHA	IMPORTE
2024	920240005138	13/06/2024	131,08 €
2025	920249000179		1.573,00 €
2026			1.573,00 €
2027			1.441,92 €

LOTE 3: GESTIÓN FILAS ESPERA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 004.9260.22712

EJERCICIO	Nº APUNTE PREVIO	FECHA	IMPORTE
2024	920240005163	13/06/2024	302,50 €
2025	920249000181		1.815,00 €
2026			1.815,00 €
2027			1.512,50 €

LOTE 4: CONSUMO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 011.4930.22712

EJERCICIO	Nº APUNTE PREVIO	FECHA	IMPORTE
2024	920240005183	14/06/2024	574,75 €
2025	920249000184		3.448,50 €
2026			3.448,50 €
2027			2.873,75 €

LOTE 5: AUTORUN Y PARKCAD

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 004.9260.22712

EJERCICIO	Nº APUNTE PREVIO	FECHA	IMPORTE
2025	920249000150	08/05/2024	2.904,00 €
2026			2.904,00 €
2027			2.904,00 €

DA-Decreto: 023 Decreto Alcaldesa Aprobacion
Expediente

OTROS DATOS

Código para validación: **MS95J-DQXO3-KUZCN**

Fecha de emisión: **22 de Agosto de 2024 a las 11:23:33**

Página 4 de 6

FIRMAS

1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 21/08/2024 12:15
2.- Jefe Servicio Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 21/08/2024 13:24
3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 21/08/2024 13:38
4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 21/08/2024 14:53

ESTADO

FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA
Tiene pendientes las firmas de:
5.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.



Rfº. Contratación / AGZ/fmsr
Expte: 25/2024

Servicio de Soporte y Mto de Aplicaciones Informáticas
(9 Lotes)

LOTE 6: SERVICIO VIGILANCIA ANIMALES DOMÉSTICOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 011.3112.22712

EJERCICIO	Nº APUNTE PREVI0	FECHA	IMPORTE
2024	920240005244	18/06/2024	175,00 €
2025	920249000194		1.050,00 €
2026			1.050,00 €
2027			875,00 €

LOTE 7: GESTIÓN DE CEMENTERIO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 007.1640.22712

EJERCICIO	Nº APUNTE PREVI0	FECHA	IMPORTE
2024	920240005193	14/06/2024	302,50 €
2025	920249000186		1.815,00 €
2026			1.815,00 €
2027			1.512,50 €

LOTE 8: PRESTO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 006.1532.22002

EJERCICIO	Nº APUNTE PREVI0	FECHA	IMPORTE
2025	920249000151	08/05/2024	1.936,00 €
2026			1.936,00 €
2027			1.936,00 €

LOTE 9: ZWCAD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 006.1532.22002

EJERCICIO	Nº APUNTE PREVI0	FECHA	IMPORTE
2025	920249000152	08/05/2024	2.299,00 €
2026			2.299,00 €
2027			2.299,00 €

A la vista de los hechos relacionados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- Resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), aprobado por Ley 9/2017 de 8 de noviembre, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General que desarrolla la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en abreviatura RGC), en todo aquello que no se oponga a la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

OTROS DATOS

Código para validación: **MS95J-DQXO3-KUZCN**Fecha de emisión: **22 de Agosto de 2024 a las 11:23:33**

Página 5 de 6

FIRMAS

- 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 21/08/2024 12:15
- 2.- Jefe Servicio Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 21/08/2024 13:24
- 3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 21/08/2024 13:38
- 4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 21/08/2024 14:53

ESTADO

FALTA ALGUNA FIRMA**HABILITADA**Tiene pendientes las firmas de:
5.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Rfª. Contratación / AGZ/fmsr

Expte: 25/2024

Servicio de Soporte y Mto de Aplicaciones Informáticas
(9 Lotes)

- 3.- Lo dispuesto en el art.116.3 párrafo 2º de la LCSP, que dispone que: "Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o, en el caso de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria."
- 4.- Lo dispuesto en el apartado 8 párrafo 3º de la Disposición Adicional tercera de la LCSP en el que se indica: "La aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares irá precedida de los informes del Secretario o, en su caso, del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación y del Interventor".
- 5.- Lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP en el que se indica: "Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario. Será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos. Corresponderá también al Secretario la coordinación de las obligaciones de publicidad e información que se establecen en la ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y buen gobierno."
- 6.- Lo dispuesto en la Instrucción 2/2019 de la Secretaría General en virtud de la cual se estableció "(...) al efecto de solicitar informe preceptivo en aquellos expedientes en que la ley sectorial o el Real Decreto 128/2018 así lo establezcan, el expediente se deberá remitir completo por el área responsable de su tramitación a Secretaría General, sin perjuicio de que posteriormente pueda ser necesario el informe de intervención, con el correspondiente informe jurídico del Jefe de Servicio, exponiendo los antecedentes, normativa aplicable y consideraciones jurídicas, así como señalando la necesidad de informe preceptivo de Secretaría General y la normativa que exige dicho informe.

A la vista de este informe, Secretaría podrá dar el conforme al mismo o si lo estima oportuno, realizar el informe que considere conveniente".

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, **PROCEDE ELEVAR A LA ALCALDESA-PRESIDENTA**, (órgano competente para esta contratación en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª. 1 de la LCSP, y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales de 2023) **previo informe favorable de la Intervención Municipal**, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

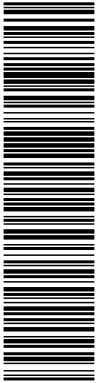
PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del **CONTRATO DE SERVICIOS DE "SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (9 LOTES)"**, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 de la LCSP.

SEGUNDO.- PUBLICAR el anuncio de licitación en el perfil de contratante, junto a la documentación del expediente de contratación.

No obstante, la Alcaldía con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente."

Visto que en fecha 13 de agosto de 2024 la Intervención Municipal emite informe de fiscalización favorable, con observaciones no suspensivas.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación **SE ELEVA A LA ALCALDESA-PRESIDENTA**, la adopción de la siguiente:



DA-Decreto: 023 Decreto Alcaldesa Aprobacion
Expediente

OTROS DATOS

Código para validación: **MS95J-DQXO3-KUZCN**

Fecha de emisión: **22 de Agosto de 2024 a las 11:23:33**

Página 6 de 6

FIRMAS

- 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 21/08/2024 12:15
- 2.- Jefe Servicio Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 21/08/2024 13:24
- 3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 21/08/2024 13:38
- 4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 21/08/2024 14:53

ESTADO

**FALTA ALGUNA FIRMA
HABILITADA**
Tiene pendientes las firmas de:
5.- Secretaria del AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA.



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Rfº. Contratación / AGZ/fmsr

Expte: 25/2024

Servicio de Soporte y Mto de Aplicaciones Informáticas
(9 Lotes)

RESOLUCION

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del **CONTRATO DE SERVICIOS DE "SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (9 LOTES)"**, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 de la LCSP.

SEGUNDO.- PUBLICAR el anuncio de licitación en el perfil de contratante, junto a la documentación del expediente de contratación.

No obstante, la Alcaldía con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente."

Por el presente, **RESUELVO**:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del **CONTRATO DE SERVICIOS DE "SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (9 LOTES)"**, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 de la LCSP.

SEGUNDO.- PUBLICAR el anuncio de licitación en el perfil de contratante, junto a la documentación del expediente de contratación.

Lo **DECRETÓ** la Sra. Alcaldesa en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, en la fecha de su firma.

LA ALCALDESA-PRESIDENTE

Fdo.: María Dolores Moreno Molinos
(Firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA GENERAL
Doy fe.

(Firmado electrónicamente)

